

ORDENANZA N° 782/2024

VISTO: El Decreto N° 38/2024, se dispuso una recomposición salarial de la siguiente manera: en: a) Doce coma Cinco por ciento (12,5%) “*remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de agosto 2024, para ser aplicado a los haberes del personal municipal que reviste en categorías 1 a 24 inclusive; b) Diez por ciento (10%) “*remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de agosto 2024, para ser aplicado a los haberes del personal municipal que reviste en categorías 25 y 26; c) Diez por ciento (10%) “*remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de agosto 2024, para funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal; d) Doce coma Cinco por ciento (12,5%) sobre los siguientes adicionales de la escala salarial, “*Refrigerio*” inc 3.6; “*Otros Suplementos*” exclusivamente para las categorías 21 a 24 inclusive, incisos 3.7.a.; 3.7.b. y 3.7.c.; y “*Capacitación Atención Adultos Mayores*” inc 3.8.; y e) Diez por ciento (10%) para el adicional de la escala salarial “*Otros Suplementos*” exclusivamente para las categorías 25 y 26, incisos 3.7.d.; y 3.7.e.

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado Decreto se dictó *ad referéndum* del Concejo Deliberante.

Que, es atribución del Concejo Deliberante “*fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados*” (Ley N° 8102, Orgánica de Municipio y Comunas, Artículo 30°, inciso 9°).

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 38/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, por el que se dispuso *ad referéndum* del Concejo Deliberante un incremento de haberes para los sueldos del mes de octubre 2024, de la siguiente manera:

en: a) Doce coma Cinco por ciento (12,5%) “*remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de agosto 2024, para ser aplicado a los haberes del personal municipal que reviste en categorías 1 a 24 inclusive; b) Diez por ciento (10%) “*remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de agosto 2024, para ser aplicado a los haberes del personal municipal que reviste en categorías 25 y 26; c) Diez por ciento (10%) “*remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de agosto 2024, para funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal; d) Doce coma Cinco por ciento (12,5%) sobre los siguientes adicionales de la escala salarial, “*Refrigerio*” inc 3.6; “*Otros Suplementos*” exclusivamente para las categorías 21 a 24 inclusive, incisos 3.7.a.; 3.7.b. y 3.7.c.; y “*Capacitación Atención Adultos Mayores*” inc 3.8.; y e) Diez por ciento (10%) para el adicional de la escala salarial “*Otros Suplementos*” exclusivamente para las categorías 25 y 26, incisos 3.7.d.; y 3.7.e.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaría H.C.D.
Charras (Cba.)



Sr. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba.)